

LANUS, 30 DIC 2013

Nº 0526 -

R E S O L U C I O N

Visto que la doctora Alejandra Beatriz MUSTO, Legajo Nº 20271/0, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 18 de diciembre de 2013 al 17 de junio de 2014, ambas fechas inclusive,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 18 de diciembre de 2013 al 17 de junio de 2014, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Alejandra Beatriz MUSTO, Legajo Nº 20271/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área del Departamento Medicina Preventiva, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 628.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO y el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS